Antonio Varas 153 providencia

DIVISIÓN JURÍDICA

VKQC/VVA/ARL/AVC/ECA

APRUÉBASE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB, 2016.

1 conv. ord

Solicitud N° 2688 10.12.2015

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 2243 10.12.2015

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.882 ha establecido un incentivo por desempeño colectivo como una herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño individual de la asignación de modernización contemplado en la Ley N° 19.553.

Que, es necesario ejecutar oportuna y adecuadamente este componente de la asignación de modernización, y

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.553; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el numeral 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882; en el Decreto supremo N° 3.755, de 2000, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el Ord. N° 04/3364, de 30 de noviembre de 2015, de la Jefa División de Planificación y Presupuesto, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE EDUCACION
21 ENE 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Desempeño Colectivo 2016, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. JUNAEB, de 30 de noviembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

En Santiago a 30 de Noviembre de 2015, entre doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, Ministra de Educación (S), domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins #1371, Santiago y don Cristóbal Acevedo Ferrer, Secretario General (TP) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, domiciliado en Antonio Varas # 153, Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante el presente acto vienen a suscribir el Convenio de Desempeño Colectivo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el cual tendrán vigente durante el año 2016 y para los efectos previstos en la Ley N° 19.553 que concede Asignación Modernización y otros beneficios que indica y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 983 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de Enero de 2004.

SEGUNDO: Que, el objetivo del presente Convenio es establecer metas e indicadores de gestión comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el año 2016, en virtud de lo dispuesto por el N° 4 del artículo primero de la Ley 19.882 que regula la Nueva Política de Personal.

Las metas definidas en este presente Convenio están vinculadas a la misión institucional, los objetivos estratégicos y productos relevantes del servicio.
Para el cumplimiento de este objetivo, se han definido 19 centros de responsabilidad como equipos de trabajo de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2.410 del 26 de noviembre de 2015 que modifica la Resolución Exenta N° 1.970 del 14 de septiembre de 2015, que designa funcionario encargado y define equipos de trabajo de acuerdo a parámetros territoriales y funcionales.

TERCERO: Las partes definen los equipos de trabajo, los objetivos de gestión, las metas, sus ponderadores, los medios de verificación, las notas y los supuestos, según se expone a continuación.

CUARTO: El plazo para el cumplimiento de las metas comprometidas en el presente Convenio, se extiende desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

QUINTO: Las partes acuerdan que el mecanismos de seguimiento de este Convenio consistirá en el monitoreo, por parte de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Control de Gestión o aquella que cumpla con tales funciones, del porcentaje de avance de las metas, conforme a los indicadores asignados a cada una de ellas. Lo anterior, sin perjuicio de las revisiones de carácter preventivo que realice la Unidad de Auditoría Interna durante el año.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FDO.: Valentina Karina Quiroga Canahuate, Ministra de Educación (S), Ministerio de Educación
Cristóbal Acevedo Ferrer, Secretario General (TP) JUNAEB"

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

VISACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Subsecretaría	1
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	2
- División Jurídica	1
Total	5

EXPEDIENTE N° 61.680/15